



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Liquidación de la sociedad conyugal
Radicación:	76 147 31 84 002 2020 00214 00
Demandante:	Diana María Lopez Diaz
Demandado:	Ossier Mauricio Lopez Arias
Auto:	375

A S U N T O

Colocar en conocimiento las comunicaciones remitidas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago.

C O N S I D E R A C I O N E S

El pasado dieciséis (16) de marzo se recibió comunicación por parte de la ORIP, aludiendo que se procederá a continuar con el trámite de registro siempre y cuando las partes interesadas realicen los pagos correspondientes. El contenido de dicha comunicación, se colocará en conocimiento de las partes, para el fin pertinente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca

R E S U E L V E

PRIMERO: Colocar en conocimiento de la parte demandante el contenido de la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, para el fin pertinente. Por secretaría, remítase al correo electrónico de las partes la comunicación referida.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

YAMILEC SOLÍS ANGULO
Juez



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de
Cartago Valle

El auto anterior se notifica por **ESTADO**
No. 58

Marzo veintiocho (28) de 2022

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **342319210bbf547a2f97cee2740529e196bb595ae3e4d23bb5a3757621c36f65**

Documento generado en 25/03/2022 03:37:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>